

sión; Carmen Beatriz Romero Encinoso, como relator, e Isidro De Miguel Pérez.

Asistieron como observadores, los países siguientes:

ALEMANIA: Kurt Madlener y Thomas Volkmann Schluck.

PORTUGAL: Eduardo Correia y Jorge de Figueiredo Dias.

ESPAÑA: Antón Oneca, Bajo Fernández, Beristain Ipiña, Bueno Arús, Castro Pérez, Cerezo Mir, Cobo del Rosal, Fernández Albor, Hernández Guijarro, De Miguel Garcilópez, Navarrete Urieta, Oliva García, Rodríguez Devesa, Rodríguez Mourullo, Rodríguez Ramos, Serrano Gómez, Suárez Montes y Torío López.

Componían el Secretariado Ejecutivo: Manuel Guzmán Vial, Secretario Ejecutivo, y como Subsecretarios: Francisco Grisolia Corbatón y Jaime Náquira Riveros.

Se nombró Presidente Honorario al Profesor Rodríguez Devesa, quien dirigió los debates de varias sesiones.

Por unanimidad, en la última sesión, la XI Reunión Plenaria de la Comisión Redactora del Código Penal Tipo Latinoamericano considerando:

a) Que distinguidos e ilustrados juristas de España y Portugal han manifestado su evidente interés por los trabajos que se adelantan y,

b) Que resultaría de manifiesto interés e importancia la participación efectiva de los expresados juristas.

#### ACUERDA:

1.º Que España y Portugal queden integrados a la Comisión Redactora del Código Penal Tipo.

2.º Autorizar al Secretario Ejecutivo para que, sin desvirtuar los propósitos perseguidos por esta Comisión, estudie y proponga a la próxima Reunión Plenaria, la integración de sendas comisiones de España y Portugal fijando las condiciones, modalidades y procedimientos adecuados para alcanzar dicha participación.

Por unanimidad se acuerda incorporar en calidad de observador permanente de la Comisión Redactora del Código Penal Tipo para Latinoamérica al Max Planck, Institute for Foreign and International Criminal Law in Freiburg in Breisgau.

#### QUATRIEME CONFERENCE DES FACULTES DE DROIT

Consejo de Europa. Strasbourg, 6 a 8 octubre 1976

En el seno del Consejo de Europa tuvo lugar del 6 al 8 de octubre de 1976 la Cuarta Conferencia Europea de Facultades de Derecho que versó sobre el tema "La aportación del Derecho comparado a la enseñanza, la investigación y la reforma del Derecho". Participaron profesores universitarios, investigadores y juristas de los Estados miembros del Consejo y observadores de Finlandia, Santa Sede, Estados Unidos y España. Conviene dar información sobre las conclusiones a que dio lugar el desarrollo

de la Conferencia por el interés que tiene para nuestro país, destinado, según parece, a formar parte pronto del Consejo de Europa.

La Conferencia se dividió en tres comisiones relativas, respectivamente, a la enseñanza en general, la enseñanza especializada e investigación, y la reforma del Derecho.

En lo relativo a la enseñanza en general la comisión recomienda, en sus conclusiones, promover la enseñanza del Derecho comparado y el conocimiento de los Derechos extranjeros en las universidades europeas, y ello por dos razones. De un lado, para fomentar la cultura jurídica del estudiante que le permita una exacta comprensión de su Derecho nacional y las relaciones jurídicas europeas e internacionales. De otro, porque permite adquirir los conocimientos indispensables para el ejercicio de actividades profesionales tanto en el sector público como en el privado.

Para ello se recomienda que las Facultades promuevan el estudio de idiomas extranjeros, que se organice un curso de introducción al Derecho comparado sancionado por un examen y se desarrollen enseñanzas específicas del Derecho extranjero por sectores geográficos o por temas.

La comisión relativa a la enseñanza especializada e investigación llegó a las siguientes conclusiones. En primer lugar se apunta la conveniencia de facilitar información entre las Facultades europeas de los textos legales nacionales y crear en el Consejo de Europa una "Lettre d'Informations" sobre las actividades legislativas de los Estados miembros que facilite, además, traducciones de las mismas.

Se recomienda el uso de profesores para enseñar el Derecho de su Estado nacional en universidades extranjeras fomentando la movilidad de los mismos mediante la eliminación de obstáculos de orden administrativo o fiscal.

Pareció necesaria también la difusión a nivel internacional de las actividades de los Institutos de investigación o la creación de tales institutos en los países que carezcan de ellos. Se ha observado que la creación de tales centros y la comunicación de información entre ellos dentro de un mismo Estado, permite lograr con un mínimo de medios el mayor fruto en la investigación científica.

La última comisión sobre reforma del Derecho abogó por la creación de un grupo de trabajo europeo, compuesto de un pequeño número de juristas especializados en Derecho comparado y asistidos por personas con experiencia en las distintas legislaciones nacionales y disciplinas conexas. De este modo cabría la posibilidad de redactar los "restatements" de las partes de la legislación y se podrían establecer leyes modelo sobre materias específicas. Con ello no se trataría de crear disposiciones vinculantes sino de provocar el proceso histórico de unificación del Derecho en los ámbitos en que sea posible y útil.

Las conclusiones que acabamos de reseñar tienen, sin duda, un enorme interés para nuestro país en momentos en que la incorporación a Europa parece ser futuro inmediato. Yo quisiera resaltar aquí que la integración jurídica en Europa ha de acompañar, si no preceder, a la integración política, social y económica. De ahí el interés que tiene la formación de pro-

fesionales del Derecho con capacidad para actuar en el mundo jurídico europeo y, sobre todo, del Mercado Común.

Para ello es indispensable atender a las recomendaciones de la Conferencia corrigiendo las deficiencias que padecemos entre las que se puede destacar la ausencia de la enseñanza de idiomas en nuestras facultades, enseñanza que se intentó en alguna ocasión y dio lugar a injustificadas críticas; la existencia de obstáculos de índole administrativo para los estudios en el extranjero de jóvenes profesores y la deficiencia de la política de becas; o la falta de atención suficiente a los procesos de acercamiento de los distintos Derechos nacionales (como caso excepcional podría citarse la XI Reunión Plenaria de la Comisión Redactora del Código Penal Tipo para Latinoamérica que se celebrará en España en 1977), etc...

Una específica llamada de atención quisiera hacer, por último, sobre la recomendación de la creación de centros o institutos de investigación. En varios países el funcionamiento de estos centros ha sido positivo y útil. Bastaría recordar los distintos institutos Max-Planck que funcionan en Alemania, o los centros franceses como el Instituto de Derecho comparado de la Universidad de París. Y, tal como se apuntó en la Conferencia, la creación de estos institutos, incluso, puede significar un gran ahorro de medios. Las bibliotecas jurídicas de nuestras Facultades, al contrario que en otros países como ha podido comprobar cualquiera, tienen la gran servidumbre de tener que abarcar todos los sectores bibliográficos extranjeros de la disciplina y probablemente nos haya convertido en excelentes clientes de las editoriales jurídicas extranjeras, sin reciprocidad por parte de las Facultades de Derecho europeas respecto a nuestras editoriales. Este enorme gravamen que obliga a multiplicar la bibliografía en las distintas Facultades podría evitarse con la creación de algunos centros de investigación de Derecho comparado a nivel nacional que estuviera al servicio de todos los investigadores con un sistema fácil, rápido y cómodo, y abarcara los grandes sectores de la Ciencia del Derecho. Ciertamente, la idea no es nueva, porque existen algunos de estos centros de que hablamos, pero de lo que se trata es de que funcionen como tales centros de investigación paralelamente a los Departamentos facultativos que liberen a las Facultades de las citadas servidumbres y aglutinen, sin multiplicaciones, casi siempre innecesarias, toda la bibliografía extranjera. No me equivoco si digo que existen, respecto de una misma disciplina jurídica, en el mismo Madrid varias bibliotecas, todas ellas incompletas, que duplican, por ejemplo, innecesariamente, revistas extranjeras altamente especializadas.

MIGUEL BAJO FERNÁNDEZ

#### CONFERENCIA DE DIRECTORES DE INSTITUTOS DE INVESTIGACION CRIMINOLOGICAS

A la Conferencia de Directores de Institutos de Investigación criminológicas, celebrada en Estrasburgo (15-18 noviembre 1976) por iniciativa del Consejo de Europa, concurrieron alrededor de un centenar de directores, administradores y juristas de los diecinueve estados miembros,